



Ayuntamiento

2019 - 2021

QUE TRABAJA CONTIGO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

01050205 PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

OPDAPAJ DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

16 DE ABRIL DE 2021

El Programa Anual de Evaluación, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y Seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, esto se sustenta en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 285, 294, 295, 327, 327-A, 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Numeral II inciso "c" del artículo 62, artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 85, 110, 129, 139 fracción I; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 31 fracciones XXI, XXXVI, 48 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 7 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 2 fracción XII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, El Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Almoloya de Juárez (OPDAPAJ) de conformidad a la normatividad en la materia publica el:

2

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2021,
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01050205 PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES.**

El Programa Anual de Evaluación se emitirá a más tardar el último día del mes de abril del ejercicio fiscal 2021, las evaluaciones se realizarán atendiendo los siguientes objetivos:

- a. Instituir los programas presupuestarios 2021 sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones de



acuerdo al artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento.

- b. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como difundir los resultados de la evaluación 30 días posteriores a esta y publicado en la página oficial.
- c. Coordinación Interinstitucional para llevar a cabo los trabajos de evaluación.

3

MARCO CONCEPTUAL

Para la implementación del Programa Anual de Evaluación se requiere identificar los conceptos básicos:

- i. **Convenio:** Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscriben la Dirección de Gobierno por Resultados, la UIPPE responsable de las funciones, la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales
- ii. **Evaluación.** Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos que tiene como finalidad determinada la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- iii. **Evaluación de diseño programático.** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- iv. **Indicadores.** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- v. **Presupuesto basado en Resultados (PbR).** Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los



recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

- vi. **Programa presupuestario.** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- vii. **Programa Anual de Evaluación.** Al Programa Anual de Evaluación del Ejercicio correspondiente. **Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED):** Herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.
- viii. **UIPPE.** A la Unidad de Información, Planeación y Evaluación Municipal; la cual es unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación de conformidad en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

4

2. DE LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la evaluación de la política social en México, y de la política pública en general, es una herramienta fundamental para mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que aquejan al país.

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, y conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las áreas involucradas en la coordinación institucional en lo relativo serán:

1. Unidad de Información, Planeación, Programación y Presupuestación: funge como coordinador responsable de la evaluación interna del PAE.
2. Dirección de Administración y Finanzas: vigila y provee los recursos necesarios para la ejecución de los Programas presupuestarios,



asegurando que los recursos públicos se utilicen con legalidad y de manera eficiente en beneficio de la ciudadanía.

3. **Contraloría Municipal:** unidad administrativa que se encarga de eficiente la gestión de la Administración Pública Municipal, mediante la coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal, vigilando que se cumpla con la normatividad aplicable.
4. **Sujetos evaluados:** las dependencias y/u organismos auxiliares de la administración pública municipal que ejecuten un programa presupuestario a evaluar.
5. **Entes externos evaluadores:** son las instituciones académicas y de investigación, personas físicas y morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en términos de las disposiciones aplicables y con cargo al presupuesto del Ente Público de que se trate, o del CONEVAL cuando éste así lo determine.

5

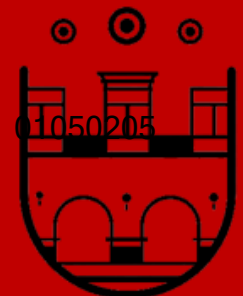
La evaluación tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. La evaluación será anual, y los tipos de evaluación que podrán aplicarse serán los siguientes;

- a. Evaluación del Diseño Programático
- b. Evaluación de Procesos
- c. Evaluación de Consistencia y Resultados
- d. Evaluación de impacto
- e. Evaluación Específica de Desempeño
- f. Evaluación específica
- g. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional

Cada evaluación incluirá: el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

3. PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN

Se determinó que el programa presupuestario a evaluar será 01050205 Planeación y Presupuesto Basado en Resultados.





La Evaluación de Diseño programático permitirá identificar si el programa identifica la necesidad o problemática en relación a la población potencial a quien va dirigido su objetivo, y cumpliendo con la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario; si, está diseñado para solventarlo, el cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión para su aportación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez 2019-2021.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Se plantea un calendario de ejecución de la evaluación al PAE del ejercicio fiscal 2021, se establecen fechas probables de ejecución y entrega, estas pueden variar de acuerdo con la carga de trabajo del organismo público descentralizado (OPDAPAJ).

Acción	Fecha
Publicación del PAE 2021	30 de abril de 2021

5. PUBLICACIÓN E INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Siguiendo el fundamento jurídico del artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Así como la alineación de los formatos que establecen los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El informe final deberá contener los resultados del Programa presupuestario, recomendaciones y los mecanismos de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de sus competencias, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

8

6. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las dependencias administrativas deberán notificar por escrito a la Dirección de la UIPPE los resultados obtenidos y esta a su vez a la Tesorería Municipal además de atender los hallazgos y recomendaciones que se les proporcione, los resultados serán publicados en la página de internet conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se publicará el informe de evaluación en la página web: <https://almoloyadejuarez.gob.mx/>.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 del OPDAPAJ de Almoloya de Juárez, México, del Programa Presupuestario entra en vigor a partir del 30 de abril de 2021.

LIC. TERESA DE JESÚS GÓMEZ DANIEL

**DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE AGUA
POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE
ALMOLOYA DE JUAREZ**



Ayuntamiento
2019 - 2021
QUE TRABAJA CONTIGO